

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00371-00 (ejecutivo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, y como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **HENRY JESÚS GONZÁLEZ CUESTA** por las siguientes cantidades:

Pagaré N. 79595795

Por la suma de \$43.741.480 correspondiente al capital incorporado en el pagaré aportado como sustento de ejecución, más los intereses en mora causados desde la fecha de la presentación de la demanda (21 de abril de 2021), hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa del 25.97% E.A. sin que exceda la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso remitiéndose únicamente copia de esta providencia al correo electrónico reportado como de pertenencia del demandado (inciso final del artículo 6 del Decreto 806 de 2020), advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce al abogado **EDGAR RAMÍREZ VELOSA** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido. De igual manera téngase en cuenta que la dirección electrónica edgarramirezvelosa@yahoo.com informada como de su propiedad se encuentra inscrita en URNA.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acde14e47a01465b6b70bec02c4801d3ebb390288929f9c156140600aa32
a524**

Documento generado en 26/08/2021 04:56:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**